

Final Notice and Public Explanation of a Proposed Activity in a Federal Flood Risk Management Standard Designated Floodplain

To: All interested Agencies, Groups and Individuals on 5/26/2026: This is to give notice that the City of La Grulla has conducted an evaluation as required by Executive Order(s) 11988, as amended by Executive Order 13690, in accordance with HUD regulations at 24 CFR 55.20 Subpart C Procedures for Making Determinations on Floodplain Management and Wetlands Protection. The activity is funded under the Community Development Block Grant Program and administered by the Texas Department of Agriculture (TDA) ERR #(CDV25-0248).

The City of La Grulla proposes to reconstruct approximately two thousand one hundred and twenty linear feet (2,120 LF) of street including HMAC pavement, prime coat, subgrade and caliche base, complete related driveway repair and associated appurtenances which includes manhole collars, asphalt and concrete driveway aprons.

The project is located on Kennedy Street starting approximately 50 linear feet southwest of the intersection of Kennedy Street and Mission Street to when Kennedy Street turns and becomes Lodge Street; then along Lodge Street to the when Lodge Street becomes Pvt Longoria Street; and then South along Pvt Longoria Street to where it intersects with La Cuchilla Street.

The purpose of the project is to improve deteriorating streets and enhance safety. The extent of the FFRMS floodplain was determined using 0.2 percent flood approach. According to the FEMA Flood Insurance Rate Map (FIRM) Panel No. 48427C0725C, effective on 4/19/2010, the proposed project is within approximately 6.6 acres of the FFRMS Floodplain. The natural and beneficial functions and values of the floodplain potentially affected by the proposed activity include floodwater storage and conveyance, groundwater recharge, erosion control, surface water quality maintenance, biological productivity, fish and wildlife habitats, harvest for wild & cultivated products, recreational, educational, scientific, historic, and cultural opportunities. The City of La Grulla has considered the following alternatives and mitigation measures to minimize adverse impacts and to restore and preserve natural and beneficial functions and intrinsic values of the existing floodplain: locations outside and not affecting the FFRMS floodplain, alternative methods to serve the identical project objective, and a determination not to approve any action proposing the occupancy or modification of a floodplain. The practicability of alternatives considered the natural, social, and economic values of each alternative. The alternatives considered were not chosen because they would fail to address the most deteriorated streets in need of repair. The City of La Grulla has reevaluated the alternatives and has determined that there is no practicable alternative to locating the proposed project in the FFRMS floodplain. The proposed project must be located within the floodplain due to the necessity of aligning with existing infrastructure and to meet critical service requirements for the surrounding community.

The best action is to proceed with the project as planned utilizing the following mitigation measures to minimize adverse impacts and to restore and preserve natural and beneficial functions and values of the FFRMS floodplain:

- The project shall meet any applicable, additional local floodplain requirements set forth by the community's Floodplain Administrator prior to construction.
- All state, local, and NFIP floodplain protection procedures will be followed. Including manhole elevation/floodproofing as necessary.
- The consulting engineer shall take into consideration additional specifications to minimize damage to and/or restore the native plant species.
- The project shall be implemented using best management practices designed to protect improvements from flood damage.

The project shall comply with all applicable local floodplain requirements set by the community's Floodplain Administrator, as well as state, local, and NFIP floodplain protection procedures. The project shall be implemented using best management practices designed to protect natural landscapes that serve to maintain or restore natural hydrology through infiltration. Environmental files documenting compliance with Executive Order 11988, as amended by Executive Order 13690, are available for public inspection, review, and copying upon request during regular business hours at the City Hall. There are three primary purposes for this notice: (1) People who may be affected by activities in floodplains and those who have an interest in the protection of the natural environment should be given an opportunity to express their concerns and provide information about

these areas; (2) An adequate public notice program can be an important public educational tool. The dissemination of information and request for public comment about floodplains can facilitate and enhance Federal efforts to reduce the risks and impacts associated with the occupancy and modification of these special areas; and (3) As a matter of fairness, when the Federal government determines it will participate in actions taking place in floodplains, it must inform those who may be put at greater or continued risk. Written comments must be received on or before 5/19/2026 by the City of La Grulla at 194 S. FM 2360 or P. O. Box 197, Grulla, TX 78548-0197, . Attention: Macario Villarreal, III, Mayor. A full description of the project may also be reviewed during regular business hours at the same address. Comments may also be submitted via email to cityoflagrulla@yahoo.com CC: jacqueline.six@grantworks.net.

Aviso final y explicación pública de una actividad propuesta en una llanura aluvial designada bajo el Estándar Federal de Gestión del Riesgo de Inundaciones.

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados, con fecha del 26 de mayo de 2026: Por la presente se notifica que la Ciudad de La Grulla ha llevado a cabo una evaluación, tal como lo exigen la(s) Orden(es) Ejecutiva(s) 11988 —modificada(s) por la Orden Ejecutiva 13690—, de conformidad con las reglamentaciones del HUD establecidas en el Título 24 del CFR, Sección 55.20, Subparte C: Procedimientos para la toma de determinaciones sobre la gestión de llanuras aluviales y la protección de humedales. Esta actividad se financia a través del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario y es administrada por el Departamento de Agricultura de Texas (TDA); N.º de ERR: CDV25-0248.

La Ciudad de La Grulla propone reconstruir aproximadamente dos mil ciento veinte pies lineales (2,120 LF) de calle, lo cual incluye pavimento de mezcla asfáltica en caliente (HMAC), capa de imprimación, subrasante y base de caliche, así como la reparación integral de entradas vehiculares y sus elementos accesorios asociados, tales como anillos de ajuste para pozos de visita y delantales de entrada de asfalto y concreto.

El proyecto se ubica en la calle Kennedy, comenzando aproximadamente a 50 pies lineales al suroeste de la intersección de la calle Kennedy y la calle Mission, hasta el punto en que la calle Kennedy gira y se convierte en la calle Lodge; continúa luego a lo largo de la calle Lodge hasta donde esta se convierte en la calle Pvt. Longoria; y, finalmente, avanza hacia el sur a lo largo de la calle Pvt. Longoria hasta su intersección con la calle La Cuchilla.

El propósito del proyecto es mejorar las calles deterioradas y aumentar la seguridad. La extensión de la llanura aluvial FFRMS se determinó utilizando el enfoque de inundación del 0.2 por ciento. Según el Panel N.º 48427C0725C del Mapa de Tasas de Seguro contra Inundaciones (FIRM) de la FEMA, vigente desde el 19/04/2010, el proyecto propuesto se encuentra dentro de aproximadamente 6.6 acres de la llanura aluvial FFRMS. Las funciones y valores naturales y beneficiosos de la llanura aluvial que podrían verse afectados por la actividad propuesta incluyen el almacenamiento y la conducción de aguas de inundación, la recarga de aguas subterráneas, el control de la erosión, el mantenimiento de la calidad del agua superficial, la productividad biológica, los hábitats para peces y vida silvestre, la recolección de productos silvestres y cultivados, así como oportunidades recreativas, educativas, científicas, históricas y culturales. La Ciudad de La Grulla ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y para restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas, así como los valores intrínsecos, de la llanura aluvial existente: ubicaciones fuera de la llanura aluvial FFRMS que no la afecten; métodos alternativos para cumplir con el mismo objetivo del proyecto; y la determinación de no aprobar ninguna acción que proponga la ocupación o modificación de una llanura aluvial. La viabilidad práctica de las alternativas consideró los valores naturales, sociales y económicos de cada una de ellas. Las alternativas consideradas no fueron seleccionadas debido a que no lograrían atender las calles más deterioradas que requieren reparación. La Ciudad de La Grulla ha reevaluado las alternativas y ha determinado que no existe ninguna alternativa viable a ubicar el proyecto propuesto dentro de la llanura aluvial FFRMS. El proyecto propuesto debe ubicarse dentro de la llanura aluvial debido a la necesidad de alinearse con la infraestructura existente y de satisfacer los requisitos de servicios críticos para la comunidad circundante.

La mejor medida consiste en proceder con el proyecto tal como se ha planificado, aplicando las siguientes medidas de mitigación con el fin de minimizar los impactos adversos, así como de restaurar y preservar las funciones y valores naturales y beneficiosos de la llanura aluvial del FFRMS:

- El proyecto deberá cumplir con cualquier requisito local adicional y aplicable a las llanuras aluviales que establezca el Administrador de Llanuras Aluviales de la comunidad, con anterioridad al inicio de la construcción.
- Se observarán todos los procedimientos de protección de llanuras aluviales de ámbito estatal, local y del NFIP; lo cual incluye, según sea necesario, la elevación de pozos de registro y la implementación de medidas de protección contra inundaciones.
- El ingeniero consultor deberá tomar en consideración especificaciones adicionales destinadas a minimizar los daños a las especies vegetales nativas y/o a facilitar su restauración.
- El proyecto se ejecutará aplicando las mejores prácticas de gestión, diseñadas específicamente para proteger las mejoras realizadas frente a los daños que pudieran ocasionar las inundaciones.

El proyecto deberá cumplir con todos los requisitos locales aplicables relativos a las llanuras aluviales, establecidos por el Administrador de Llanuras Aluviales de la comunidad, así como con los procedimientos estatales, locales y del Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP) para la protección de llanuras aluviales. El proyecto se implementará utilizando las mejores prácticas de gestión, diseñadas para proteger los paisajes naturales que sirven para mantener o restaurar la hidrología natural mediante la infiltración. Los expedientes ambientales que documentan el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11988 —tal como fue enmendada por la Orden Ejecutiva 13690— están disponibles para su inspección, revisión y copia por parte del público, previa solicitud, durante el horario comercial habitual en el Ayuntamiento. Este aviso tiene tres propósitos principales: (1) Las personas que puedan verse afectadas por actividades en llanuras aluviales, así como aquellas interesadas en la protección del medio ambiente natural, deben tener la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información sobre estas áreas; (2) Un programa adecuado de aviso público puede constituir una importante herramienta educativa para la ciudadanía. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras aluviales pueden facilitar y potenciar los esfuerzos federales para reducir los riesgos y los impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales; y (3) Como una cuestión de equidad, cuando el gobierno federal determina que participará en acciones que tengan lugar en llanuras aluviales, debe informar a aquellas personas que puedan verse expuestas a un riesgo mayor o continuo. Los comentarios por escrito deben ser recibidos a más tardar el 19/05/2026 por la Ciudad de La Grulla, en la dirección 194 S. FM 2360 o P. O. Box 197, Grulla, TX 78548-0197. A la atención de: Macario Villarreal, III, Alcalde. También se puede consultar una descripción completa del proyecto durante el horario comercial habitual en la misma dirección. Asimismo, se pueden enviar comentarios por correo electrónico a cityoflagrulla@yahoo.com, con copia a: jacqueline.six@grantworks.net.